



Desarrollo Integral de los Niños

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ



PREVENIR ES MEJOR

ÍNDICE



Propósito	1
Declaración de compromiso de MNC.....	1
Responsabilidad teológica y moral	2
Establecer y asegurar un ambiente seguro.....	2
Reclutamiento de funcionarios.....	9
Código de conducta	10
Señales de abuso infantil.....	13
Procedimientos de denuncia	16
Declaración personal de compromiso.....	21
Compromiso con la protección de menores.....	22
Referencias	23



Propósito

El propósito de esta normativa es el asegurar la seguridad y el bienestar de todos los niños y jóvenes bajo nuestro cuidado y protegerlos de toda forma de daño, tanto intencional como no intencional. También protegerá a nuestros funcionarios ante alegaciones que puedan surgir a raíz de conductas negligentes o imprudentes. Estas directrices y procedimientos regirán las interacciones del personal del Ministerio Nazareno de Compasión, funcionarios, asociados y otros visitantes con los niños registrados en los programas apoyados por el MNC. Para mayor eficiencia, se utilizará el término “funcionario” para referirse a todos los trabajadores del ministerio.

El abuso de niños es un abuso de sus derechos tal como lo define la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Los niños tienen derecho a una infancia feliz, saludable y segura. Todos los niños, sin importar edad, cultura, discapacidad, sexo, idioma, origen racial, creencias religiosas y/o su identidad sexual, tienen derecho a ser protegidos del abuso.

Los 5 elementos principales de nuestra normativa son:

1. Responsabilidad Teológica y Moral
2. Establecer y Asegurar un Ambiente Seguro
3. Reclutamiento de Funcionarios
4. Código de Conducta
5. Denuncia de Casos o Sospechas de Casos de Abuso

Declaración de Compromiso del MNC

El MNC está plenamente comprometido a proteger el bienestar de todos los niños y jóvenes. Reconoce en su totalidad su responsabilidad de tomar todos los pasos necesarios para promover prácticas seguras para la protección de los niños ante cualquier daño, abuso y explotación, incluyendo el abuso por parte de otros niños.

Todos los funcionarios que trabajen con niños y jóvenes deberán recibir una copia de esta normativa y atenerse a los procedimientos establecidos. El no hacerlo descalificará al funcionario de cualquier tipo de trabajo con los niños y jóvenes.

El MNC se compromete a:

1. Garantizar la seguridad y protección de todos los niños mediante la adherencia a esta Normativa de Protección al Niño del MNC.
2. Asegurar que todos los funcionarios y voluntarios entiendan sus obligaciones legales y morales de protección a niños y jóvenes de daños, abuso y explotación.

1. Asegurar que todos los niños entiendan lo que es el abuso de semejantes y las consecuencias del "bullying" así como otras formas de abuso hacia otros niños.
2. Conducir un proceso intencional de filtración en el proceso de reclutamiento de todos los funcionarios, tal como lo establece la Normativa de Protección al Niño.
3. Seguir los estándares y procedimientos detallados en el Código de Conducta.
4. Asegurar que todos los trabajadores entiendan sus obligaciones de informar acerca de preocupaciones en cuanto al cuidado o protección de cualquier niño o joven.
5. Asegurar que los supervisores entiendan su responsabilidad de referir cualquier preocupación a las autoridades apropiadas y/o agencias de protección al niño (ej: policía, autoridad nacional de protección al niño y/o departamento de libertad condicional y cuidado de niños).
6. Proveer oportunidades para que todos los funcionarios desarrollen sus habilidades y conocimientos en relación al cuidado y la protección de niños y jóvenes.
7. Mantenerse al día con situaciones nacionales referentes a la protección de niños y jóvenes.

RESPONSABILIDAD TEOLÓGICA Y MORAL

Reconocemos la importancia de los niños como individuos que poseen valor y dignidad, creados en la imagen de Dios y amados por él. Siguiendo el modelo de Cristo en los evangelios, tenemos la responsabilidad moral de amar y proteger a los niños bajo nuestro cuidado. Él nos instruyó, "no menosprecien a uno de estos pequeños" (Mateo 18: 10).

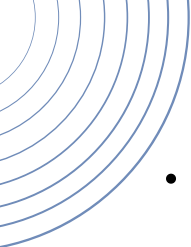
Nosotros, como el cuerpo de Cristo, tenemos la responsabilidad moral de modelar el amor de Cristo para los niños bajo nuestro cuidado. La iglesia representa a Jesucristo y debe demostrar y modelar Su amor, cuidado y santidad a todos. Si amamos a los niños y trabajamos para ellos, entonces recibiremos a Cristo. "Y el que recibe en mi nombre a un niño como este, me recibe a mí." (Mateo 18:5)

Debemos seguir los pasos de Jesús, su ejemplo de amor hacia los niños, su consejo e instrucciones para amar a los niños y comportarnos en forma acorde.

ESTABLECER Y ASEGURAR UN AMBIENTE SEGURO

Seguridad Ambiental General

- Los padres/cuidadores/tutores recibirán información detallada acerca del ministerio del MNC, incluyendo horas de inicio y culminación. Los funcionarios cooperarán con los padres/cuidadores/tutores para asegurar que los niños sean buscados o llevados a su hogar seguramente.
- Estando bajo el cuidado del MNC, no se permitirá que los niños jueguen en las calles o en cualquier otra área que represente un riesgo para los niños o los funcionarios y serán supervisados en cualquier otro lugar público.

- 
- La enseñanza se realizara abiertamente y los padres/cuidadores/tutores, así como otros educadores tendrán acceso libre. Sin embargo, no se permitirá acceso a visitantes sin la supervisión de un funcionario aprobado.
 - Los funcionarios seguirán la “Normativa de Dos Adultos” al trabajar con varios niños. Siempre deberán haber dos adultos supervisando a los niños. Si es posible, un adulto se hará responsable de no más de 8 niños al mismo tiempo (es posible que algunos países tengan sus propios estándares de relación de cantidad de niños por adulto). En ningún momento se encontrará un niño sin la compañía de un adulto.
 - La consejería y oración con y por los niños y jóvenes deberá realizarse con la presencia de alguna otra persona.
 - Si grupos mixtos de niños y niñas son llevados fuera de las instalaciones por el día para pasar la noche, deberán ser acompañados por un funcionario masculino y uno femenino. Si esto no es posible, el viaje deberá ser agendado para otro momento en que se cuente con estos funcionarios. Se tomarán precauciones para asegurarse de que jamás se encontrará un adulto solo con un niño, para prevenir potenciales abusos del mismo sexo.
 - Tanto niños como funcionarios deberán atenerse a un código de conducta establecido por el liderazgo del CDI, el cual será culturalmente apropiado y modesto.

Comentarios y Discusiones con los Niños

Los funcionarios deberán evitar comentarios o discusiones dirigidos hacia, acerca o con los niños, los cuales puedan ser interpretados como o tener connotaciones sexuales. Las discusiones educativas acerca del sexo requerirán de la presencia de más de un adulto y cautela al responder a preguntas realizadas por los niños. Posiblemente se necesite guía específica para asistir a nuevos funcionarios.

De tanto en tanto, es posible que los funcionarios deban responder a un niño afligido o entablar conversaciones con los niños referentes a temas delicados. Los funcionarios deberán utilizar su mejor criterio profesional para asegurarse de ofrecer solamente el tipo de consejería para la que están calificados. Si el funcionario no se siente calificado para ayudar al niño, él o ella deberá referir al niño a algún colega o agencia equipada para ello. La comunicación con los niños fuera de las actividades del programa, ya sea en persona o mediante llamadas, mensajes de texto o cualquier tipo de medios sociales deberá limitarse tan sólo a lo que sea apropiado para lograr los objetivos de la organización así como la seguridad y bienestar del niño. El uso de comentarios hirientes, sarcásticos, menospreciantes o insensibles hacia los niños puede ser considerado como forma de abuso y debe ser evitado.

Materiales Educativos

El uso de libros, videos y películas de naturaleza explícita o sensible, especialmente en relación al vocabulario y el comportamiento sexual será considerado cuidadosamente para asegurar que sean apropiados a la edad y cultura, además de que se relacionen claramente con los objetivos del programa del educador.

Disciplina Apropriadada²

Los funcionarios deben recordar este lema: “El objetivo de la disciplina es el enseñarle a los niños la diferencia entre qué está bien y qué está mal, no el hacerlos vivir con temor”. Se prohíbe cualquier forma de castigo físico y será potencialmente procesable legalmente. Se deberán observar las leyes locales pertinentes a daños al niño y éstas deberán ser del conocimiento de todos los funcionarios.

Corrección vs. Castigo

Corrija a los niños ofreciéndoles opciones que les permitan reconocer sus problemas. Se requiere corrección y no castigo. El castigo es una acción insalubre que envía el mensaje de que el niño debe “pagar un precio” por su falta de conducta, y esto no edifica su carácter o autoestima. La corrección, por otra parte, le enseña al niño a tomar responsabilidad de sus propias acciones, a enfrentar consecuencias reales de sus malas elecciones y a aprender a resolver problemas. Nuestro objetivo es edificar el carácter y la autoestima del niño; el uso de acciones punitivas no logra este objetivo.

Prevención de Abuso de Semejantes

El abuso de semejantes ocurre cuando un niño abusa del otro. Esto no debe ser tolerado ni excusado, y debe tener consecuencias disciplinarias. Deberá actuarse con diligencia para asegurar que el ambiente proteja a los niños del abuso de semejantes, incluyendo los siguientes puntos:

- Comunicando a niños y funcionarios en qué consiste el abuso de de semejantes
- Crear una cultura que provea seguridad a los niños al denunciar y que no tolere el bullying
- Los niños jamás deberán ser dejados en el centro de desarrollo sin supervisión
- Vigilar por si se diera cualquier tipo de bullying

Prevención de Autolesiones³

Autolesión significa que el niño se hiere a sí mismo intencionalmente. A menudo se ve acompañado de baja autoestima o ira. Un niño puede cortarse, golpearse, o quemarse verbal y mentalmente, involucrarse en actividades sexuales destructivas, abusar de drogas o alcohol, o intentar suicidarse. En cualquier momento que un funcionario observe alguna señal de autolesionamiento, ésta debe ser informada a su superior y se deberán tomar pasos para proteger al niño y ayudarlo psicológica y socialmente. En dichos casos, los padres/tutores deben ser notificados acerca de cualquier señal de autolesionamiento y deberá consultarse con ellos durante el proceso de protección del niño.

Directrices para la Seguridad de la Salud

Mantener Todo Limpio⁴

Muchas de las enfermedades sufridas por los niños pueden ser detenidas al mantener limpia el agua de beber, los inodoros y áreas cercanas, lavándose las manos luego de usar el baño y antes de estar en contacto con un niño, comida, o utensilios de cocina y manteniendo limpios tanto utensilios de cocina como de comedor. Estos son pasos que todos pueden tomar para hacer del hogar un lugar más saludable.

Normativa de Niños Enfermos

Si un niño está enfermo y por lo tanto podría exponer a otros niños y a funcionarios a la enfermedad, se le deberá pedir que permanezca en su casa para evitar el contagio. Si esto no es posible o si no es lo más conveniente para el niño, el liderazgo del CDI deberá hacer arreglos especiales para el cuidado del niño. Se deberá publicar una normativa de criterio sobre la salud.

Medicamentos

Los funcionarios no deberán proveer o aplicar ningún tipo de medicación. Si algún niño necesita medicación, los padres/cuidadores/tutores deberán proporcionarla. No deberá dejarse medicación en la habitación con ningún voluntario ni con ningún niño.

En casos extremos (alergias, asma, etc.), deberán hacerse arreglos para la administración de la medicación mediante instrucciones escritas y con permiso de los padres. Los medicamentos deberán encontrarse en su contenedor original, el cual deberá incluir instrucciones de administración así como el nombre del niño claramente indicados. Cuando los padres/cuidadores/tutores vengan a buscar al niño, los funcionarios deberán asegurarse de notificarles que la medicación ha sido administrada.

Emergencias

- Los funcionarios del CDI deberán repasar los procedimientos ante situaciones de emergencia (incendio, terremotos, etc.) según se determine (ej: seminarios de capacitación ante desastres, repaso anual de normativas). Estos procedimientos, así como la ruta de escape planificada deben ser publicados en un lugar visible dentro de cada aula.
- Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios en cada sitio de programa para la atención de cortes, sangrado de nariz, vómitos, etc. Todos los funcionarios deberán ser capacitados para el uso de los contenidos del botiquín. Artículos sugeridos: 2-3 pares de guantes de vinilo descartables, termómetro (que no sea de mercurio), pañuelos, jabón, desinfectante de manos (al menos 60% de alcohol), blanqueador, máscaras, papel de aluminio, dos o tres gasas de 10cm x 10cm, varias vendas adhesivas y bolsas plásticas para descartar los artículos contaminados. Para más sugerencias visite la siguiente página web: <http://www.redcross.org/prepare/location/home-family/get-kit/anatomy>
- El botiquín de enfermedades infecciosas y el de primeros auxilios deberán ser examinados regularmente para mantenerlos totalmente abastecidos.
- Cuando ocurra una herida, accidente o emergencia médica, los padres/cuidadores del niño involucrado deberán ser contactados inmediatamente.
- Cualquier incidente que resulte en una herida deberá ser informado al supervisor. Se deberá presentar un informe completo del accidente ante el supervisor lo antes posible.

Protección del Niño en áreas de Conflicto/Desastres Naturales

Durante conflictos y desastres naturales, la seguridad de los niños es la mayor prioridad. Los niños que quedan huérfanos o que se ven separados de sus familias y cuidadores legales se encuentran en mayor riesgo de abuso, violencia, negligencia y explotación. Sin la protección de sus padres/cuidadores/tutores, los niños son más vulnerables a la adopción ilegal, el matrimonio infantil y el tráfico humano. Durante conflictos y desastres naturales, las condiciones pueden dificultar el determinar la identidad del niño y sus cuidadores legales, ya que tanto certificados de nacimiento como otros tipos de identificación pueden verse destruidos o perderse. La prioridad es el mantener lo más posible a los niños junto a sus familias para limitar el abuso o la explotación durante estos períodos. (9)

Los CDI proveerán seguridad para los niños de la siguiente manera:

Creando un plan para la evacuación del CDI de modo que si ocurre una emergencia mientras que los niños están bajo el cuidado del CDI, los funcionarios sabrán qué hacer y a dónde llevar a los niños. Esta información deberá ser compartida con los padres/cuidadores/tutores para asegurar que siempre estén al tanto de la ubicación de los niños y de las medidas de seguridad utilizadas para protegerlos. (10)

Manteniendo registros detallados de los niños y de sus padres/cuidadores legales, incluyendo información de contacto, para que los niños separados regresen con su/s padre/s o cuidador/es correspondiente/s luego de la emergencia. Esto es para mitigar el potencial abuso, adopción ilegal o el tráfico de los niños.

Medidas opcionales que los funcionarios del CDI podrán tomar en tiempos de emergencias:

- Recolectar información acerca de dónde se encuentran los refugios en su área y desarrollar rutas de evacuación seguras desde el CDI hacia dichos refugios. Crear mapas de las rutas y refugios y distribuirlos entre los niños y sus familias (especialmente a los padres/cuidadores/tutores para que los tengan en casa).
- Si no existen áreas establecidas para funcionar como refugios en tiempos de conflicto o desastres naturales, los CDI pueden trabajar con la comunidad para establecer sitios.
- Identificar y trabajar junto a agencias locales para que los niños separados o huérfanos sean colocados bajo la protección de las autoridades pertinentes.
- Trabajar junto a ministerios asociados y otras agencias gubernamentales para proveer asistencia emocional y fisiológica, así como consejería ante trauma para familias y niños.
- Desarrollar mecanismos para permitir que tanto niños como padres/cuidadores/tutores hagan duelo por la pérdida de miembros familiares.
- Trabajar junto con padres/cuidadores/tutores y la comunidad para identificar centros de asistencia, distribución y salud que provean atención a las familias más necesitadas.

Preste atención a centros que puedan utilizar la asistencia para explotar o abusar sexualmente de los niños. (11)

Actividades Fuera de Clase o Extracurriculares

Los funcionarios deberán prestar especial cuidado al supervisar a niños en un espacio residencial o durante actividades fuera de horarios de clase. Es importante enfatizar que los estándares de conducta y comportamiento profesional que son requeridos dentro del sitio de ministerio son los mismos que se requieren fuera del éste. En estas situaciones los funcionarios deberán tener particular cuidado con los niños mayores y más maduros, para no desarrollar relaciones inapropiadamente estrechas.

Manejo de Infatuación y “Metejones”

Desafortunadamente, la infatuación y los “metejonos” ocurren y pueden involucrar a niños y funcionarios de ambos sexos. Estas situaciones deberán ser manejadas con sensibilidad. Las reacciones insensibles y sin cuidado a menudo provocan falsas acusaciones. Por lo tanto es en beneficio de todas las partes el evitar dar lugar a la infatuación o bromear acerca de la situación. En tales situaciones, el supervisor deberá ser informado y se deberá procurar asesoramiento.

Los funcionarios también son responsables de alertar a otros colegas acerca de la posibilidad de que se esté dando una infatuación para que se puedan tomar los pasos apropiados para minimizar el daño y la angustia del niño, así como para reducir el riesgo del funcionario. Si bien el riesgo de infatuación no se limita a funcionarios jóvenes o nuevos, éstos deberán ser concientes acerca de su vulnerabilidad particular ante la infatuación adolescente y así tomar precauciones.

Precauciones para Campamentos

Los niños que asistan a campamentos dirigidos por la iglesia deberán estar supervisados apropiadamente por un mínimo de dos funcionarios adultos y no menos de un líder cada ocho niños. Algunas reglas para los líderes incluyen:

- Los líderes supervisarán a niños de su propio sexo y si es posible habrá dos líderes por dormitorio.
- No se permitirá que los niños compartan la cama con otro acampante o con otro líder.
- Los niños de sexos opuestos no compartirán una misma habitación.
- No se permitirá el acceso a vestuarios, baños o habitaciones del sexo opuesto a líderes ni acampantes.

Confidencialidad y Comunicación acerca de los Niños

- El MCN y asociados al proyecto protegerán y velarán por la seguridad de todos los documentos referentes a los niños, manteniendo su confidencialidad.
- Los funcionarios se asegurarán de que toda comunicación acerca de los niños (fotografías, comunicación escrita o verbal) sea decente, digna y respetuosa. El MNC no presentará a los niños como víctimas ni exagerará/glamorizará la pobreza a expensas del niño.
- Toda información acerca de cualquier incidente deberá ser mantenida en total confidencialidad por todas las partes involucradas.

Confidencialidad para con los Niños ⁵

La confidencialidad protege la dignidad y el respeto de un individuo o niño al garantizar que lo compartido permanecerá dentro de confines seguros. Los niños deben saber que ellos pueden compartir cualquier preocupación con un funcionario sin temor de ser castigados o de que sus secretos sean del conocimiento de otros. Ellos jamás deberán preocuparse de que alguien se vaya a reír de ellos, criticarlos o castigarlos por sus opiniones e ideas.

Limites de confidencialidad

- Los funcionarios jamás deberán prometer que siempre guardarán en secreto la información que los niños comparten con ellos. Los funcionarios siempre deberán informar al niño que la información será mantenida en confidencialidad siempre y cuando no represente un peligro para el niño o para otra persona. En caso de cualquier riesgo de seguridad al niño o alguna otra persona, se le deberá informar al niño que lo compartido deberá ser comunicado apropiadamente por motivos de protección.
- Es importante que los funcionarios sepan que ellos deberán compartir esta información sólo si los niños o alguna otra persona se encuentra en una situación peligrosa, si los niños o alguna otra persona se encuentra herida, o si es necesario solicitar asistencia adicional.
- Debido a que se requiere la comunicación inmediata de incidentes dentro de la estructura de liderazgo, así como su comunicación a los oficiales correspondientes de la ley, éstas también representan limitaciones de confidencialidad.

Consentimiento del Niño y de los Padres

Si algún funcionario toma una fotografía de los niños o desea publicar sus historias, los niños y sus cuidadores necesitarán ser informados y ofrecer su consentimiento. Los niños también deberán ser informados acerca de preocupaciones o procedimientos oficiales que los involucren. Esto protege sus derechos y les permite saber que los funcionarios del MNC se preocupan por su bienestar y sus opiniones. Siempre que sea posible, los formularios de consentimiento deberán ser completados y firmados por los padres/cuidadores/tutores como parte de su registración.

Educación de la Comunidad para Acabar con el Abuso de Niños ⁶

Los funcionarios también intentarán proteger a los niños y prevenir el abuso de menores en la comunidad al crear conciencia a través de la educación de la comunidad. Esto debe realizarse en una manera que sea sensible a la cultura local. Una de las cosas más importantes que se deberá establecer es un buen relacionamiento con las familias y niños, y estar dispuestos a escuchar y hacer preguntas observando el nivel de sensibilidad. Es difícil ayudar a traer un cambio si la gente se siente amenazada, pero mediante el escuchar, hacer preguntas y proveer sugerencias útiles, la gente será más propensa a aceptar cambios y medidas de seguridad para el bienestar de los niños.



RECLUTAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Todos los funcionarios deberán tener la aprobación del Supervisor y deberán someterse al proceso de filtración apropiado. Todos los funcionarios deberán tener una entrevista formal, durante la cual:

- El liderazgo del programa obtendrá verificación de antecedentes mediante referencias y otras fuentes. Esto puede incluir una referencia de carácter de un pastor u otra fuente confiable y una referencia de competencia de un empleador anterior (los voluntarios sólo necesitarán una referencia de carácter)
- Si una persona es empleada, sus calificaciones deberán ser sustanciadas.
- Se realizará una comprobación de antecedentes penales siempre que sea posible.
- Se explicarán los requerimientos y responsabilidades del trabajo.
- Se explicarán los procedimientos de protección al niño y necesidades de capacitación relacionadas.
- Los funcionarios deberán leer, comprender y comprometerse a la siguiente Normativa de Protección al Niño.
- Los funcionarios firmarán el formulario de compromiso a seguir la Normativa de Protección al Niño y el Código de Conducta del MNC.
- Se le preguntará a los funcionarios si alguna vez participaron en, o fueron acusados de, algún acto de abuso o acoso de niños. Si la respuesta es sí, deberá procurarse una discusión a fondo referente al asunto. El Supervisor será parte de estas discusiones y tomará la decisión final en cuanto a la contratación.

También serán mandatorios los cursos de repaso regulares en la manera que determine el liderazgo regional, con referencia a la Normativa de Protección al Niño. El MNC llevará a cabo la capacitación de todos los funcionarios y proveerá una copia de la "Normativa de Protección al Niño" para estudio personal.

Alertas a Considerar al Entrevistar a Nuevos Candidatos: ¹

- Presentación excesivamente afable o con un deseo de complacer
- Bajo nivel de comunicación y escucha
- Preguntas/comentarios inapropiados acerca de los niños
- Interés expreso en pasar tiempo a solas con los niños
- Solicitud de trabajar con un grupo de edad o sexo en particular
- Interés excesivo en la fotografía de niños
- Viajes anteriores a destinos turísticos de sexo infantil
- El candidato no mira a los ojos al responder preguntas
- El candidato se muestra inusualmente nervioso o compungido
- Cualquier otro comportamiento o comentario sospechoso o perturbante
- El candidato no está dispuesto a ofrecer información crítica
- El candidato se muestra incómodo o nervioso ante preguntas específicas
- El candidato se reusa a ofrecer referencias o a que se contacte a las referencias provistas

- No consiente a una verificación de antecedentes
- No consiente a que se tomen sus huellas digitales

La presencia de algunas de estas señales no necesariamente indica culpabilidad, sino que la necesidad de una mayor indagación. Puede que existan otras señales que no se encuentren en esta lista, y el entrevistador debe estar alerta a cualquier señal sospechosa que el candidato muestre durante el proceso de entrevista.

Todos los funcionarios deberán seguir el Código de Conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Los funcionarios deberán:

- Conocer y estudiar el Código de Conducta.
- Revelar apropiadamente cualquier tipo de información confidencial en caso de riesgo de algún niño u otra persona.
- Compartir la imagen e historias del niño sólo con autorización apropiada.
- Evitar situaciones que los pongan a ellos o a cualquier niño en riesgo.
- Planificar y organizar las tareas y lugar de trabajo para minimizar riesgos a funcionarios y niños.
- Siempre trabajar en lugares abiertos, evitando situaciones privadas o inobservables.
- Mantener una comunicación abierta y responsabilidad ante otros funcionarios, de manera que cualquier asunto o preocupación pueda ser abordada y discutida libremente.
- Hablar con los niños acerca de su contacto con funcionarios u otras personas, animándolos a compartir cualquier preocupación.
- Educar a los niños acerca de sus derechos, qué es aceptable e inaceptable, así como qué hacer si existe un problema.
- Tratar a todas las personas con respeto y dignidad.
- Siempre tener las necesidades y el bienestar de los niños como prioridad.
- Practicar discreción, comportándose siempre en forma apropiada unos con otros.
- Construir relaciones equilibradas basadas en la confianza mutua, la honestidad y la franqueza.
- Procurar ser excelentes modelos a seguir los unos con los otros, con los niños y con la comunidad.
- Comportarse apropiadamente, tanto cultural como socialmente, con los otros funcionarios, con los beneficiarios y durante funciones y eventos de capacitación externos.

Los funcionarios no deberán:

- Avergonzar, humillar, menospreciar o degradar intencionalmente a los niños, o perpetuar de alguna otra manera cualquier tipo de abuso emocional o intelectual.
- Discriminar o mostrar favor hacia niños en particular, excluyendo a otros.
- Llevar a los niños a solas a un lugar solitario u oscuro.
- Llevar a los niños a sus hogares sin ser acompañados por al menos una persona (puede ser otro niño) en el automóvil o vehículo.
- Visitar a un niño mientras que él o ella se encuentra solo en casa.

- Pasar la noche con cualquier niño en su casa, la de algún familiar o en alguna oficina del proyecto.
- Llevar niños a la casa del funcionario, especialmente si no habrá ninguna otra persona presente.
- Utilizar cualquier tipo de lenguaje inapropiado con cualquier niño.
- Demostrar una actitud de dominio sobre los niños u otros funcionarios.
- Condonar o participar con los niños en comportamiento ilegal, inseguro o abusivo.
- Tocar a un niño inapropiadamente o intentar tener relaciones sexuales con cualquier niño.
- Comportarse en forma inapropiada o sexualmente provocativa.
- Desarrollar relaciones con los niños en una manera explotativa o abusiva.
- Golpear o asaltar físicamente a los niños o hacer cualquier cosa que pudiera poner a los niños en riesgo de abuso.
- Torturar o amenazar físicamente a cualquier niño por cualquier motivo.
- Animar a niños menores de 18 años a casarse o a cualquier actividad que pudiera ser perjudicial para el niño en cualquier forma.

Formas aceptables de contacto físico

Las formas aceptables de contacto físico incluyen:

Acción para prevenir daño o heridas hacia los niños u otras personas:

Si es necesario para prevenir que un niño cause o reciba heridas, el uso mínimo de fuerza y contacto necesario para prevenirlo será aceptable y defendible. Tales incidentes siempre deberán ser comunicados al supervisor y deberán ser documentados.

Reconfortar a un niño angustiado:

Los funcionarios deberán utilizar su mejor criterio profesional y discreción en cuanto a qué tipo de reconfortamiento es aceptable, ya que dependerá de las circunstancias, la edad del niño, la gravedad y las causas de la angustia y los medios alternativos de proveer reconfortamiento. Los funcionarios deberán considerar cómo será percibida esta acción por parte de otras personas, incluso si nadie se encuentra presente, y asegurarse de que no se convierta en contacto inapropiado. Se deberá tener cuidado especial en situaciones que involucren al mismo niño durante cierto período de tiempo.

Contacto inevitable:

Durante actividades tales como el juego y al realizarse ciertas maneras de capacitación, todos los funcionarios deberán estar alertas a la posibilidad de que un niño malinterprete el contacto físico. La demostración de técnicas alternativas podría ser más apropiada que la modificación de la técnica de un niño en particular mediante el contacto físico. Generalmente no será aceptable el contacto físico entre adolescentes y funcionarios. Los funcionarios deberán estar abiertos a las preocupaciones de sus colegas en cuanto al contacto físico, y en caso de duda o incertidumbre los funcionarios deberán procurar la consejería de su supervisor.

Reuniones privadas:

Los funcionarios deberán evitar áreas remotas del sitio de ministerio al planificar reuniones privadas con los niños y deberán asegurarse de que las puertas permanezcan abiertas o que se mantenga el contacto visual con otras personas. Bajo ninguna circunstancia se organizarán reuniones privadas con niños fuera de las instalaciones del ministerio sin previa autorización del supervisor. Esto incluye el transporte de niños individuales en vehículos privados. Este tipo de reuniones deberán ser desaprobadas. Si no fuera posible reunirse bajo las circunstancias establecidas, se deberá informar con antelación a otros funcionarios acerca de la reunión para que estén presentes y así minimizar el posible riesgo durante la misma.

Asistencia de Niños en el Baño

- Recomendamos que los padres/cuidadores/tutores lleven a sus niños al baño antes de asistir a clase o actividades. Esto deberá ser comunicado a los padres/cuidadores/tutores regularmente durante el correr del año.
- Si es posible, dos adultos deberán acompañar a grupos de niños al baño. Si no se encuentran disponibles dos adultos, se asignará un observador de seguridad (preferentemente del sexo femenino) para su asistencia.
- Las clases/grupos deberán tomar sus descansos designados para ir al baño.
- Si sólo un niño pequeño debe ir al baño, él o ella deberá ser acompañado por un funcionario del sexo femenino. Los funcionarios deberán permanecer fuera del baño y esperar al niño antes de acompañarlo de regreso al aula.
- Ningún funcionario deberá encontrarse a solas con un niño en un baño sin supervisión y jamás deberá ingresar a un cubículo junto a un niño y cerrar la puerta.
- Si los niños necesitan asistencia, un adulto podrá entrar al baño/cubículo sólo si se atiende a las siguientes directrices:
 1. Un segundo adulto deberá encontrarse presente. Si no es posible, deberá informarse a otro adulto acerca de la situación y se le notificará cuando un voluntario sale con un niño así como a su regreso.
 2. Sólo mujeres asistirán a niños y niñas en el baño. Debido a que la mayoría de los abusadores y falsas acusaciones involucran a hombres, es prudente que los hombres eviten asistir a niños en el baño.

Primeros Auxilios

La existencia de cualquier condición seria o potencialmente mortal que haga necesario el contacto físico. Los funcionarios que deban administrar primeros auxilios deberán asegurarse de que otros niños u otro adulto se encuentren presentes para minimizar el riesgo de la mala interpretación del contacto físico.

Definiciones, Señales y Mitos en cuanto al Abuso ⁷

Cuatro Tipos Principales de Abuso

Abuso físico – cuando una persona causa daño físico a un niño

Abuso sexual – cuando una persona utiliza a un niño para su gratificación sexual, lo cual puede incluir comentarios sexuales hacia el niño

Abuso emocional – cuando una persona se comporta o habla con un niño de manera que causa trauma emocional o psicológico

Negligencia – cuando un cuidador no provee para el niño a pesar de tener los recursos apropiados

SEÑALES FÍSICAS Y DE COMPORTAMIENTO RELACIONADAS AL ABUSO INFANTIL:

Tipos de abuso	Señales físicas	Señales de comportamiento
Abuso físico	Contusiones o marcas en varias etapas de curación o cualquier herida visible que el niño presente recurrentemente y que no pueda ser explicada mediante comportamiento de desarrollo esperado.	Explicación de una herida física inconsistente con la herida o con la edad/ desarrollo del niño.
	Huesos rotos múltiples o sin explicación, especialmente costillas rotas, fracturas severas del cráneo o cualquier otra lesión grave de la cabeza.	Quejas persistentes o repetitivas de causa poco clara, tales como dolores de cabeza o de barriga.
	Heridas dentales inesperadas o sin explicación. Incapacidad de crecer al ritmo esperado, por parte de un niño que se muestra hambriento y que ansía comer cuando se le ofrece comida.	El padre o cuidador informa que una lesión significativa del niño fue autoinfligida, o el niño informa haber sido lastimado por un padre o cuidador.
	Quemaduras o heridas con forma de objetos utilizados para causar daño, tales como mordeduras, marcas de manos, quemaduras de cigarro o cigarrillo, marcas de hebillas de cinturón, quemaduras por inmersión en agua hirviendo u otros líquidos calientes.	El padre o cuidador pospone la procuración de cuidado médico para el niño.

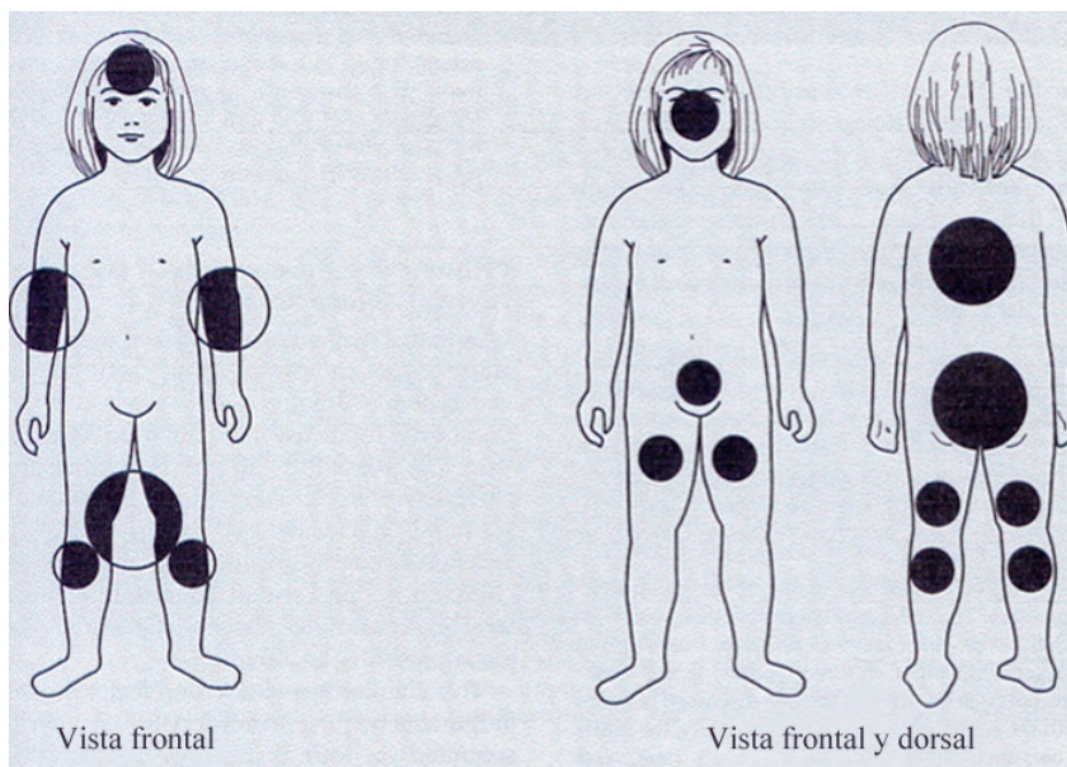
Abuso sexual	Dolor, picazón, lastimaduras o sangre alrededor de los genitales. Ropa interior manchada o ensangrentada.	Conocimiento o comportamiento sexual bizarro, sofisticado o inusual para la edad del niño, incluyendo el solicitar que otras personas realicen actos sexuales, coloquen sus bocas en partes sexuales o intenten tener relaciones sexuales.
	Enfermedades venéreas.	El niño denuncia abuso sexual por parte de un padre u otro adulto.
	Dificultad para caminar o para sentarse.	
	Secreciones de la vagina o canales urinarios.	

El abuso físico y sexual a menudo deja marcas en el cuerpo del niño. ¹³

Los cuidadores a menudo intentarán excusar las heridas, sugiriendo que son el resultado de accidentes normales de la infancia.

Pero existe una diferencia entre las heridas producidas por el juego brusco y aquellas que son señal de abuso físico y sexual. Debemos aprender a reconocer estas diferencias.

Esta imagen es una ilustración que compara la ubicación de heridas típicas del juego brusco (izquierda) y la ubicación de heridas típicas del abuso físico (derecha).



Abuso emocional	Desarrollo físico, emocional o intelectual retrasado y que no tiene explicación.	Depresión y apartamiento, sentido de valor discapacitado.
	Hábitos tales como el mecerse o el succionar dedos en exceso teniendo en cuenta las expectativas para su etapa de desarrollo.	Comportamiento extremo, ya sea muy agresivo o pasivo; apatía; expresiones faciales vacías; disminución de interacción con los demás; fobias; temor en general; temor hacia padre o cuidador.
Negligencia	Hambre constante, rogar por comida o acaparamiento de comida; fatiga o languidez. Hábitos de higiene pobres. Cabello, piel o ropas sucias. Vestimenta inapropiada.	Falta de supervisión durante largos períodos de tiempo y que son inapropiados para la edad o etapa de desarrollo del niño.
	Mala nutrición o incapacidad de maduración que no tiene por causa la enfermedad física.	
	Demora en procurar atención a problemas físicos o dentales. Discapacidad de padre o cuidador debido al abuso de sustancias o enfermedad física o mental.	
Cualquier tipo de abuso	Abuso de sustancias. Ausencias sin explicación al programa de cuidado infantil.	Obediencia o desobediencia exagerada por parte del niño. Falta de selectividad en el acercamiento amistoso hacia los adultos. Retroceso en el desarrollo, tal como cuando un niño deja de ir al baño y se vuelve incontinente. Alteraciones de sueño y apetito. Depresión. Comportamiento autodestructivo. Miedos excesivos y/o inapropiados.

PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIA DE CASOS O SOSPECHAS DE CASOS DE ABUSO

Responsabilidades Organizativas

Todos los funcionarios (pagos y no pagos) tienen la responsabilidad de informar a su supervisor correspondiente acerca de cualquier preocupación concerniente al abuso. Se responderá a toda sospecha y alegación de abuso en forma rápida y apropiada según las normativas. En caso de cualquier alegación o denuncia de incidentes de abuso infantil, la organización tomará las medidas disciplinarias necesarias de forma inmediata con sensatez, imparcialidad y justificación realista para resolver el problema.

Todos los funcionarios deberán ser concientes de la acción a tomarse cuando se sospecha el abuso de menores, ya sea dentro del sitio de ministerio, en casa o donde fuese, a continuación de comunicarse cualquier alegación de abuso. Cualquier alegación o problema relacionados a la protección de los niños será confidencial. El MNC le asegura a todos los funcionarios que apoyará y protegerá plenamente a todos quienes de buena fe comuniquen sus preocupaciones acerca de que alguien pudiera estar abusando de un niño.

En caso de observarse o sospecharse el abuso de un niño:

El incidente o las sospechas de abuso deberán ser informadas directamente al supervisor, a menos que el supervisor sea el sujeto de la alegación. Los padres/cuidadores/tutores del niño involucrado también deberán ser notificados inmediatamente, a menos que un padre/cuidador/tutor sea sospechoso de abuso.

Si el supervisor es el sujeto de la alegación o si se sospecha que el supervisor sea parte del problema o impedimento a la rápida acción, se deberá informar al nivel administrativo de mayor jerarquía. Si existen dudas/preocupaciones en cuanto al manejo exhaustivo del asunto o si existen preocupaciones adicionales, se deberá contactar al coordinador de Programa Internacional del MNC. Los detalles de contacto del coordinador de programa internacional pueden ser obtenidos enviando un correo electrónico a info@ncm.org o llamando al +1 1800 310 6362 (Estados Unidos de América).

Como se declaró anteriormente, el MNC asegura que todos los funcionarios se verán plenamente apoyados y protegidos cuando de buena fe informan sus preocupaciones en cuanto a alguien que esté o se sospeche que esté abusando de un niño.

Si un funcionario considera que sus acciones fueron malinterpretadas como abusivas o inapropiadas:

1. El incidente deberá ser declarado y se deberá presentar una reporte escrito del incidente ante el supervisor lo antes posible a continuación de que éste ocurra.

2. Se recomienda a los directores que enfrenten situaciones similares que consulten a su supervisor.
3. El supervisor deberá tomar la acción apropiada con el funcionario que presente el reporte para clarificar cualquier confusión ante el niño.

Los funcionarios se encargarán de todas las alegaciones de abuso infantil según el siguiente proceso.

1. El liderazgo del proyecto deberá investigar inmediatamente los detalles del incidente o alegaciones para determinar si existe sospecha razonable de abuso infantil. El acusado no deberá ser uno de los miembros investigadores.
2. Luego de determinar la sospecha razonable de abuso infantil, podrá haber tres tipos de investigación:
 - Investigación criminal involucrando a las autoridades locales
 - Investigación de protección a menores
 - Investigación disciplinaria o de falta de conducta
3. Se le prohibirá a cualquier funcionario acusado el ingreso al sitio de ministerio o el estar en contacto con niños hasta que la investigación se haya completado. Si el acusado es un funcionario pago, él o ella será suspendido/a con licencia administrativa paga.
4. Se deberá reportar a padres/cuidadores/tutores sospechosos cuando así corresponda. El personal de ministerio deberá decidir el mejor curso de acción para cuidar y proteger al niño dentro de su contexto cultural y situacional.
5. En caso de un niño sospechoso de autolesión, deberá procurarse la ayuda de un profesional calificado. Los padres del niño deberán ser informados inmediatamente.
6. Es responsabilidad del liderazgo el reportar inmediatamente cualquier sospecha de abuso a las autoridades apropiadas cuando corresponda.
7. El liderazgo también reportará inmediatamente los detalles del incidente o alegaciones al liderazgo distrital. El liderazgo distrital deberá reportar al liderazgo regional, quien a su vez reportará a la administración global del MNC, y este último informará al secretario general o al Consejo General.
8. El tratamiento apropiado del niño abusado o alegadamente abusado incluirá lo siguiente:
 - El funcionario ofrecerá seguridad y empatía al niño pero no intentará aconsejar en áreas que él o ella no se encuentre calificado/a.
 - Deberán tomarse las acciones necesarias inmediatas para proteger al niño abusado.
 - Ningún funcionario forzará a un niño a repetir la historia ni insistirá en que un niño comparta más de lo que él o ella esté dispuesto/a a contar.
 - El niño deberá recibir ayuda psicológica y social apropiada o consejería profesional siempre que sea posible.

- En caso de que se trate de un perpetrador que no sea funcionario, deberán tomarse precauciones para que esta persona jamás vuelva a tener acceso o contacto con los niños.

Los funcionarios se ocuparán de todas las alegaciones de abuso de semejantes, de acuerdo al siguiente proceso.

1. El líder del proyecto deberá investigar inmediatamente los detalles del incidente o alegaciones para determinar si existe sospecha razonable de abuso de semejantes.

1. Luego de determinarse la sospecha de abuso de semejantes, podrá haber dos tipos de investigación:

- Investigación de protección al menor
- Si es necesario, se realizará una investigación que involucre a representantes de la ley local

1. Ambos niños deberán ser separados de los demás niños para poder descubrir los detalles acerca de qué ocurrió, y los padres/cuidadores/tutores deberán ser informados inmediatamente. Si el niño acusado es hallado culpable de abuso a semejantes, el CDI deberá determinar el mejor curso de acción a tomarse con ambos niños, ya que puede haber varios niveles de gravedad de ofensa, así como varios niveles comprensión cognitiva entre los niños. Si se determina que la presencia del niño acusado es causa de riesgo para los demás niños, se le prohibirá permanentemente a ese niño el ingreso al programa de ministerio.

1. Es responsabilidad del liderazgo el reportar inmediatamente el abuso a las autoridades correspondientes siempre que sea apropiado.

1. El liderazgo también informará inmediatamente los detalles del incidente o alegaciones al liderazgo distrital. El liderazgo distrital deberá reportar al liderazgo regional, quien a su vez reportará a la administración global del MNC, y este último informará al Secretario General o al Consejo General.

1. El tratamiento apropiado del niño abusado o alegadamente abusado incluirá lo siguiente:

- El funcionario ofrecerá seguridad y empatía al niño pero no intentará aconsejarlo en áreas que él o ella no esté calificado/a.
- Se deberán tomar las acciones inmediatas necesarias para proteger al niño abusado.
- Ningún funcionario forzará a un niño a repetir la historia ni insistirá en que un niño comparta más de lo que él o ella esté dispuesto/a a contar.
- El niño deberá recibir ayuda psicológica y social apropiada o consejería profesional siempre que sea posible.

Directrices para interactuar con un niño que reporta abuso ⁸

En situaciones de abuso, es importante escuchar y registrar todos los detalles reportados por un niño para que el abuso pueda ser reportado a las autoridades correspondientes. Al escuchar a un niño es muy importante hacer lo siguiente:

- Acepte lo que el niño le dice – esto demuestra que usted cree en el niño
- Permanezca tranquilo
- No entre en pánico
- Mire y escuche al niño durante todo el tiempo en que le hable a usted
- No se muestre conmovido
- Hágale saber que usted tendrá que contárselo a alguien
- Hágale saber que él o ella no es culpable del abuso
- No haga preguntas inductivas (que puedan ser respondidas mediante un “sí” o un “no” haciendo suposiciones acerca de lo que ocurrió, sin permitir que el niño explique lo que ocurrió en sus propias palabras), como por ejemplo, “¿Acaso alguien te está abusando sexualmente?”
- Jamás presione para recibir información
- Asegúrese de distinguir entre lo que el niño efectivamente dijo y lo que usted está asumiendo, ya que es crucial ser precisos y tomar nota sólo de lo que el niño dice
- No permita que duda alguna evite que usted reporte el abuso alegado
- Hágale saber al niño lo que usted hará a continuación y que lo mantendrá informado

Al escuchar a un niño que reporta abuso, también es importante saber qué decir y qué no decir.

Cosas que se deben decir:

- “Yo te creo”
- “Voy a intentar ayudarte”
- “Me alegro de que me lo hayas dicho”
- “No es tu culpa”

Cosas que no se deben decir:

- “Debiste habérselo dicho a alguien antes”
- “¡Estoy sorprendido!”
- “¡No, no puede ser él/ella!”
- “No le voy a contar a nadie”
- “¿Por qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Quién?”

*Luego de que se haya reportado el abuso y que los niños hayan sido regresados a un ambiente seguro, es importante proveer cuidado y apoyo continuo a los niños abusados, incluyendo consejería profesional siempre que sea posible. Los niños continúan sintiendo los efectos de su abuso mucho tiempo después de ocurrido el abuso, y simplemente removerlos de la situación no siempre resuelve sus problemas.

Cuando una acusación/alegación resulta ser verdad o muy probable:

1. Deberán reportarse detalles del abuso siguiendo la cadena de comando descrita anteriormente.
2. El funcionario confirmado como abusador será despedido y jamás se le permitirá volver a ocupar posiciones de liderazgo, confianza o ministerio en la Iglesia del Nazareno, según el párrafo 437.8 del Manual.
3. Si así corresponde, se procurará tratamiento para, y el arrepentimiento de, el funcionario abusivo. Sin embargo, jamás se le volverá a contratar para trabajar con niños.
4. El liderazgo del MNC deberá investigar cómo prevenir este tipo de incidentes en el futuro y ajustar las normativas y capacitación para la protección de menores.
5. El liderazgo del MNC también deberá conocer los estándares para reportar abuso en la ciudad y el país donde el abuso tuvo lugar y seguir dichos estándares en la manera correspondiente.
6. La organización se reserva el derecho de mantener registros de toda alegación o abuso contra los niños, ya sea que se compruebe o no, así como cualquier acción disciplinaria tomada contra cualquier empleado.

DECLARACIÓN PERSONAL DE COMPROMISO

Esta Declaración Personal de Compromiso deberá ser firmada por todos los funcionarios que trabajen con niños y jóvenes, incluyéndose voluntarios y asistentes. Se le deberá entregar una copia al funcionario y se guardará el original firmado en el sitio de ministerio.

Nombre del funcionario:

Posición:

Declaro que:

1. Aceptaré el liderazgo y dirección de mi supervisor.
2. Seguiré los procedimientos descritos en la Normativa de Protección al Niño del MNC.
3. No me he visto involucrado en, acusado de, o condenado por, cualquier ofensa que involucre el abuso físico o sexual de niños o jóvenes.
4. Entiendo que si se reportara una demanda contra mi persona, me veré obligado a seguir los procedimientos estipulados en la Normativa de Protección al Niño del MNC por denuncia o sospecha de abuso.

Firma:

Firma:

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE MENORES

“La Iglesia del Nazareno ha adoptado una política de cero tolerancia ante faltas de conducta sexual y comportamiento inapropiado con menores. Todos los funcionarios, líderes y personal pastoral deberán conducirse sin tacha y velar por los intereses de los demás. Esto requiere que no sólo se abstengan de participar en cualquier tipo de comportamiento abusivo o sospechoso involucrando a menores, sino que también deberán reportar sin demora ante las autoridades correspondientes a cualquier individuo que se vea participando de tales comportamientos”. -Junta de Superintendentes Generales

El MNC no tolerará el abuso de niños por parte de sus funcionarios, padrinos o visitantes; apoyará a cualquier persona que de buena voluntad siga los pasos para proteger a los niños de una situación o relación que parezca poner a los niños en riesgo; está comprometido con la creación y el mantenimiento del ambiente más seguro para los niños.

Hacemos esto mediante las siguientes acciones:

- Requiriendo que todos los funcionarios de proyecto, miembros de junta, voluntarios, vendedores, funcionarios de iglesia y toda persona involucrada con los niños asuma este compromiso y la Normativa de Protección al Niño
- Reconociendo que todos los niños tienen el derecho a ser libres de abuso
- Asegurando que todos los funcionarios y voluntarios sean seleccionados cuidadosamente y que acepten la responsabilidad de ayudar a prevenir el abuso de niños bajo su cuidado.
- Respondiendo rápida y apropiadamente ante cualquier sospecha o alegación de abuso, proveyendo a padres/cuidadores/tutores y niños la oportunidad de expresar cualquier preocupación que ellos tengan.
- Por favor exprese cualquier preocupación en cuanto al abuso a su asistente social o administrador de proyecto.
- Garantizando que el acceso a información confidencial sea restringido a la persona responsable por los niños.
- Garantizando que los padres/cuidadores/tutores entiendan la Normativa de Protección al Niño y los Derechos del Niño.

Nombre y firma del Empleado

Nombre y firma del supervisor Sello oficial y fecha



Referencias

Notas de pie

1. www.Nazarenesafe.org
2. www.Tearfund.org
3. www.keepingchildrensafe.org
4. www.savethechildren.org
5. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 30-31.
6. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 18.
7. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 19.
8. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 99.
9. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 51-53.
10. 10. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 47.
11. 11. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 16.
12. 12. Compassion International. (2010). Child Protection Resource Curriculum: For Field Office and ICP Staff. Colorado Springs: Compassion International USA, 116-117.
13. 13. UNICEF. (2006). Child Protection Information Sheets.
14. 14.10 UNICEF and Interparliamentary Union (2004). Child Protection: A Handbook for parliamentarians, No. 7.

Guías de Operación del IASC para la Protección de Personas en Situaciones de Desastres Naturales (2011). El Proyecto Brooking – Bern sobre Desplazamiento Interno